

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 586.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 472/2018 se autorizó la apertura de un Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial en el Departamento Belgrano, con asiento en la localidad de Nogolí -que dependerá funcionalmente hasta que se designe el Coordinador, del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial del Departamento Ayacucho con asiento en la localidad de San Francisco del Monte de Oro- y se determinó la fecha de inauguración para el mismo, que fue modificada por Resolución N° 180-STJSL-SA-2018, homologada por Acuerdo N° 560/2018.-

Que posteriormente, la Sra. Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, Dra. Mónica Viviana Corvalán, pone en conocimiento del Alto Cuerpo que la Municipalidad de la localidad de Nogolí ha cedido un espacio físico para el traslado del Juzgado de Paz Lego de la localidad de Nogolí, por lo que el Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial del Departamento Belgrano con asiento en la localidad de Nogolí no compartirá espacio físico con el referido Juzgado de Paz Lego.-

Que asimismo, la Dra. Corvalán, eleva presentación de la Sra. Juez del Juzgado de Paz Lego de la localidad de Nogolí, María Emilia García, en la cual propone nuevas fechas de inauguración del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial con asiento en la localidad de Nogolí y de la nueva Oficina del referido Juzgado de Paz Lego.-

Que ante lo expuesto se considera oportuno autorizar el traslado del mencionado Juzgado de Paz Lego y unificar la fecha de inauguración del nuevo espacio físico del mismo con la del nuevo Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial.-

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 inciso 21 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I.- DISPONER el traslado del Juzgado de Paz Lego con asiento en la localidad de Nogolí, al nuevo espacio físico cedido por la Municipalidad de Nogolí, sito en Avenida San Martín y calle 12 de octubre, a partir del día 2 de Octubre de 2018.-

II.- MODIFICAR parcialmente el punto I) de la Resolución N° 180-STJSL-SA-2018 -homologada por Acuerdo N° 560/2018-, en lo que respecta a la fecha de inauguración del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial del Departamento Belgrano, con asiento en la localidad de Nogolí, la que se fija para el día 2 de Octubre del corriente año a las 11:00 hs.-

III.- DETERMINAR que el mismo día 2 de Octubre del corriente año a partir de las 11:00 horas, tendrá lugar la inauguración de las nuevas oficinas del Juzgado de Paz Lego con asiento en la localidad de Nogolí.-

IV.- ORDENAR que por Dirección Contable se arbitren las medidas pertinentes para que se provea al Juzgado de Paz Lego de la localidad de Nogolí de una puerta, un cartel identificatorio de ingreso, placa de inauguración, dos macetas de plantines con flores para el frente, un equipo de aire frío-calor, una bandera Argentina y una bandera de la Provincia de San Luis, conforme especificaciones que se comunicarán.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-